INDERTAB

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	**26**	**08**	**2026**
1.1.2. ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN**		
1.1.3. RESPONSABLE	**JUAN ANTONIO FORERO RODRÍGUEZ**		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**GERENTE**		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**GERENCIA INDERTAB**		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA.**		
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tabio "INDERTAB" es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal 2026 por la Junta Directiva y así cumplir debidamente con su misión de implementar y ejecutar programas deportivos, recreativos, lúdicos y de aprovechamiento del tiempo libre, buscando con ellos el mejoramiento de la salud, calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tabio, y el desarrollo del deporte social, formativo, escolar competitivo y comunitario de los Tabiunos			
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. **DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.* *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".* Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*			

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS COMUNALES TABIO 2026"

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tabio – INDERTAB, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones asignadas como ente rector del deporte y la recreación en el municipio de Tabio, tiene la responsabilidad de promover, fomentar y garantizar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación mediante la organización y ejecución de eventos, torneos, festivales y demás actividades dirigidas a la comunidad.

En este sentido, dentro de la planeación institucional y las metas establecidas para el cuatrienio, se contempla la Meta 74: "Realizar 200 eventos deportivos dirigidos a la población del municipio", mediante la cual se busca ampliar y fortalecer la oferta de actividades deportivas para los diferentes grupos poblacionales del municipio de Tabio.

De igual manera, se encuentra establecida la Meta 75: "Realizar 40 eventos recreativos dirigidos a la población del municipio", orientada a promover espacios de integración, participación comunitaria, recreación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Dentro de las actividades previstas para el cumplimiento de esta meta se encuentra el apoyo a 20 eventos recreativos desarrollados por las Juntas de Acción Comunal durante el cuatrienio, reconociendo a estas organizaciones como actores fundamentales para la promoción de la participación ciudadana, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el territorio.

En este marco, la realización de los JUEGOS COMUNALES TABIO 2026 constituye una estrategia que permite articular las acciones del Instituto con las Juntas de Acción Comunal del municipio, generando espacios de participación deportiva, recreativa y de integración entre las diferentes comunidades y sectores de Tabio. Este tipo de iniciativas contribuye al fortalecimiento de los procesos de organización comunitaria y fomenta valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo, la sana competencia y la convivencia ciudadana.

La Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal, reconoce la posibilidad de que dichos organismos cuenten con comisiones o secretarías ejecutivas relacionadas con el deporte, la recreación y la actividad física, las cuales deben trabajar de manera coordinada con las secretarías, institutos u oficinas de deporte

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

municipales en el desarrollo de los programas, planes y proyectos que estas entidades ejecuten en su jurisdicción. Asimismo, dicha ley contempla los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales como una manifestación del deporte social comunitario, con participación de los organismos comunales y de las entidades territoriales.

Por lo anterior, los Juegos Comunales Tabio 2026 se constituyen en una actividad de interés institucional y comunitario, en tanto permiten materializar las acciones previstas en las metas del plan de desarrollo y en la programación institucional de INDERTAB, particularmente en lo relacionado con la realización de eventos deportivos y recreativos dirigidos a la población del municipio y con el apoyo a las actividades desarrolladas por las Juntas de Acción Comunal.

Para la adecuada realización de estos juegos se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios que permitan garantizar las condiciones técnicas, operativas y organizativas indispensables para el desarrollo de las diferentes jornadas, escenarios y actividades programadas. La logística comprende, de acuerdo con las necesidades específicas que sean determinadas por el Instituto, aspectos tales como la organización y adecuación de los espacios, suministro de elementos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades, apoyo operativo, transporte de elementos, hidratación, premiación, sonido, personal logístico y demás requerimientos necesarios para garantizar el normal desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.

INDERTAB cuenta con la responsabilidad de planificar y promover las actividades deportivas y recreativas del municipio; sin embargo, para la ejecución integral de un evento de esta naturaleza se requiere contar con apoyo logístico especializado que permita atender de manera oportuna y coordinada los diferentes requerimientos que se presenten durante su desarrollo. La contratación de estos servicios permitirá al Instituto concentrar su capacidad técnica y administrativa en la coordinación, seguimiento y supervisión de la actividad, mientras el contratista atiende los componentes logísticos definidos en las obligaciones contractuales.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto sea la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS COMUNALES TABIO 2026", con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades deportivas y recreativas programadas, promover la participación de las comunidades organizadas a través de las Juntas de Acción Comunal y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

La contratación propuesta guarda relación directa con las funciones y competencias de INDERTAB y se encuentra articulada con las metas de resultado y producto establecidas en la planeación municipal, especialmente con la Meta 74, relacionada con la realización de 200 eventos deportivos dirigidos a la población del municipio, y la Meta 75, relacionada con la realización de 40 eventos recreativos, incluyendo el apoyo a 20 eventos recreativos desarrollados por las Juntas de Acción Comunal durante el cuatrienio.

De esta manera, la contratación se encuentra debidamente orientada a satisfacer una necesidad concreta de la entidad y al cumplimiento de los fines institucionales, permitiendo generar espacios de participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad de Tabio, así como fortalecer el deporte social comunitario y el trabajo articulado entre la Administración Municipal, INDERTAB y las organizaciones comunales.

En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario realizar la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS COMUNALES TABIO 2026"**

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL INSTITUTO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliegos para la ejecución del objeto del contrato.

Por lo anterior la entidad dispone satisfacer la necesidad mediante la modalidad de **MINIMA CUANTÍA** a través de la plataforma SECOP II con fundamento legal contemplado en el literal a) inciso 1°, numeral 2° Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5, del Decreto 1082 de 2015.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS COMUNALES TABIO 2026"

INDERTAB

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

El contrato que resulte del presente proceso será monto agotable, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades del instituto durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto oficial estimado es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.000) M/CTE** el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS COMUNALES TABIO 2026"

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES REQUERIDAS
1	Juzgamiento de **futbol de salón** realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1
2	Juzgamiento de **baloncesto** realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1
3	Juzgamiento de **voleibol** realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1
4	Juzgamiento de **mini tejo femenino** realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1
5	Juzgamiento de **Tejo largo masculino** realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1
6	Juzgamiento de **Billar** incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor y su respectiva publicación con la debida anterioridad además de la preparación del escenario deportivo por tres días	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1
7	Trofeo Campeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 50 cm.	UND	1
8	Trofeo Subcampeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 45 cm.	UND	1
9	Trofeo tercer puesto elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 40 cm.	UND	1
10	Medalla centrifugada material Zamack, con diseños deportivos en el frente, de 5.5 cm de diámetro marcación y grabado de logos en la parte posterior, baño en dorado, plata y bronce, con cinta sublimada a una cara.	UND	1
11	Medalla centrifugada material Zamack, con diseños deportivos en el frente, de 8,5 cm de diámetro marcación y grabado de logos en la parte posterior, baño en dorado, plata y bronce, con cinta sublimada a una cara.	UND	1
12	Pendón publicitario del INDERTAB medidas 1 x 2 full color con los diseños entregados por el supervisor del contrato al momento de ser necesitado.	UND	1
13	Uniforme deportivo completo de Futbol de salón, para los equipos que representaran cada JAC, compuesto por camiseta manga corta, cuello en V, elaborada en tela deportiva 8002, estampada con técnica tipo transfer con logos institucionales y número. Pantaloneta en material impermeable, con resorte elástico, estampada con número, tallas de acuerdo a las camisetas. Media larga tipo semiprofesional (masculino y femenino)	UND	1

14	Uniforme deportivo completo de Voleibol, para los equipos que representaran cada JAC, camiseta tipo vóley manga ¾ material tela deportiva 8002, cuello en V estampada tipo transfer con logos institucionales y numero. Pantaloneta masculina tipo Shorts y femenina tipo lycra de acuerdo a requerimiento.	UND	1
15	Uniforme deportivo completo de baloncesto, para los equipos que representaran cada JAC, camiseta sin mangas, material tela deportiva 8002, cuello en V estampada tipo transfer con logos institucionales y numero. Pantaloneta masculina tipo Shorts de acuerdo a requerimiento.	UND	1
16	Camisetas de presentación tipo polo, de cuello, elaborada en tela deportiva 8002, estampada con técnica tipo transfer con logos institucionales	UND	1
17	Camisetas de presentación tipo polo, de cuello, Algodón 220 grs, bordada con logos institucionales	UND	1
18	Sonido de 500 watts (50 personas): cabinas auto potenciadas con base, consola mínimo de 8 canales análoga, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 2 micro-fonos alámbricos de mano.	UND	1
19	Agua en Botella Pet x 300ml	UND	1
20	Refrigerios compuesto por una fruta un jugo o gaseosa pet x 250 ml, y alguna de las siguientes opciones, empanada o pastel o sándwich, debidamente empacados con medidas de salubridad	UND	1

Nota 1: Todos los costos de transporte y entrega de los ítems especificados en la tabla anterior hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Instituto asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 2: La marcación de los uniformes será la suministrada por el Instituto al adjudicatario.

NOTA 3: El proponente deberá acreditar que es fabricante de los trofeos requeridos en el presente proceso o, en su defecto, aportar certificación expedida por el fabricante autorizado, en la que conste el compromiso de elaborar y suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, en caso de resultar adjudicatario del proceso contractual.

NOTA 4: El Instituto NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá contar con mínimo el siguiente personal:

Requisitos académicos	Experiencia
Profesional en Entrenamiento Deportivo	Experiencia laboral de dos (02) años
Profesional en Fisioterapia	Experiencia profesional de tres (03) años

Para los efectos deberá aportar:

- Hoja de vida
- Títulos académicos
- Certificaciones de experiencia
- Todos los documentos indicados en el recuadro anterior

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

ANÁLISIS DE SECTOR Y PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de monto agotable **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.000) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS CON EL ESTUDIO DEL SECTOR:**

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se analizaron las cotizaciones con el valor promedio, relacionados con el objeto del presente estudio para la compra de cada uno de los ítems con características iguales a las solicitadas, tal como se evidencia a continuación:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS COMUNALES TABIO 2026"				FGA SOLUCIONES		GRUPO EMPRESARIAL		FACTORY PROYECTOS COMERCIALES SAS		PROMEDIO
ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	TOTALES	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	TOTALES	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	TOTALES	
1	Juzgamiento de futbol de salón realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1	$ 125.000	$ 125.000	$ 123.500	$ 123.500	$ 120.000	$ 120.000	$ 122.833
2	Juzgamiento de baloncesto realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1	$ 125.000	$ 125.000	$ 123.500	$ 123.500	$ 120.000	$ 120.000	$ 122.833
3	Juzgamiento de voleibol realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 123.500	$ 123.500	$ 120.000	$ 120.000	$ 113.833
4	Juzgamiento de mini tejo femenino realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 715.000	$ 715.000	$ 610.000	$ 610.000	$ 691.667
5	Juzgamiento de Tejo largo masculino realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 715.000	$ 715.000	$ 610.000	$ 610.000	$ 675.000
6	Juzgamiento de Billar incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor y su respectiva publicación con la debida anterioridad además de la preparación del escenario deportivo por tres días	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 715.000	$ 715.000	$ 610.000	$ 610.000	$ 708.333
7	Trofeo Campeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 50 cm.	UND	1	$ 175.000	$ 175.000	$ 162.500	$ 162.500	$ 145.000	$ 145.000	$ 160.833

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

8	Trofeo Subcampeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 45 cm.	UND	1	$ 165.000	$ 165.000	$ 154.700	$ 154.700	$ 140.000	$ 140.000	$ 153.233
9	Trofeo tercer puesto elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 40 cm.	UND	1	$ 155.000	$ 155.000	$ 149.500	$ 149.500	$ 135.000	$ 135.000	$ 146.500
10	Medalla centrifugada material Zamack, con diseños deportivos en el frente, de 5.5 cm de diámetro marcación y grabado de logos en la parte posterior, baño en dorado, plata y bronce, con cinta sublimada a una cara.	UND	1	$ 25.500	$ 25.500	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 25.833
11	Medalla centrifugada material Zamack, con diseños deportivos en el frente, de 8,5 cm de diámetro marcación y grabado de logos en la parte posterior, baño en dorado, plata y bronce, con cinta sublimada a una cara.	UND	1	$ 28.500	$ 28.500	$ 28.600	$ 28.600	$ 26.000	$ 26.000	$ 27.700
12	Pendón publicitario del INDERTAB medidas 1 x 2 full color con los diseños entregados por el supervisor del contrato al momento de ser necesitado.	UND	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 111.800	$ 111.800	$ 85.000	$ 85.000	$ 125.600
13	Uniforme deportivo completo de Futbol de salón, para los equipos que representaran cada JAC, compuesto por camiseta manga corta, cuello en V, elaborada en tela deportiva 8002, estampada con técnica tipo transfer con logos institucionales y número. Pantaloneta en material impermeable, con resorte elástico, estampada con número, tallas de acuerdo a las camisetas. Media larga tipo semiprofesional (masculino y femenino)	UND	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 104.000	$ 104.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 104.667
14	Uniforme deportivo completo de Voleibol, para los equipos que representaran cada JAC, camiseta tipo vóley manga ¾ material tela deportiva 8002, cuello en V estampada tipo transfer con logos institucionales y numero. Pantaloneta masculina tipo Shorts y femenina tipo lycra de acuerdo a requerimiento.	UND	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 104.000	$ 104.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 104.667
15	Uniforme deportivo completo de baloncesto, para los equipos que representaran cada JAC, camiseta sin mangas, material tela deportiva 8002, cuello en V estampada tipo transfer con logos institucionales y numero. Pantaloneta masculina tipo Shorts de acuerdo a requerimiento.	UND	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 1.040.000	$ 104.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 104.667
16	Camisetas de presentación tipo polo, de cuello, elaborada en tela deportiva 8002, estampada con técnica tipo transfer con logos institucionales	UND	1	$ 59.000	$ 59.000	$ 84.500	$ 84.500	$ 70.000	$ 70.000	$ 71.167
17	Camisetas de presentación tipo polo, de cuello, Algodón 220 grs, bordada con logos institucionales	UND	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 97.500	$ 97.500	$ 70.000	$ 70.000	$ 87.500
18	Sonido de 500 watts (50 personas): cabinas auto potenciadas con base, consola mínimo de 8 canales análoga, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 2 micro-fonos alámbricos de mano.	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 910.000	$ 910.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.103.333
19	Agua en Botella Pet x 300ml	UND	1	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.200	$ 2.200	$ 2.433
20	Refrigerios compuesto por una fruta un jugo o gaseosa pet x 250 ml, y alguna de las siguientes opciones, empanada o pastel o sándwich, debidamente empacados con medidas de salubridad	UND	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 11.050	$ 11.050	$ 15.000	$ 15.000	$ 14.017
TOTAL					$ 4.844.500		$ 4.566.250		$ 4.589.200	$ 4.666.650

NOTA: El presente proceso se adjudicará a monto agotable por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.000) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS** valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en el sistema SECOP II en el valor de su oferta económica el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.000) M/CTE**, sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica la Entidad tendrá en cuenta el menor valor de las cotizaciones solicitadas durante el análisis del mercado, teniendo como valor **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.666.650) M/CTE** valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems en cantidades unitarias y el cual NO puede ser superado toda vez que es el valor establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 8 correspondiente a la oferta económica contenido en los anexos del proceso

Adicionalmente para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el instituto (u otras entidades) en periodos anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2019	JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE FÓMEQUE	SUMINISTRÓ DE: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE BALONCESTO Y FUTSAL MUNICIPIO DE FÓMEQUE	IPMC-1-2011	$ 8,000,000
2019	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SUBACHOQUE	COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS	MC-006-2019	$ 23,030,081
2022	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO INDERTAB	"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA FASE ZONAL DE INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE TABIO"	IPMC-003-2022	$ 4'020.000
2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO INDERTAB	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	DAMC-003-2024	$ 24.138.000
2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO INDERTAB	"SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS COMUNALES 2025 ORGANIZADOS POR INDERTAB"	DAMC-003-2025	$16.795.000

Tabla: de retenciones y descuentos de ley realizados por las entidades públicas.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el INTITUTO	**Declarante de Renta** **** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**No declarante de renta** **** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	2.5 %	2.5 %
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro deporte	1%	1%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0.9%	0.9%

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO contados** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No 2026000146 AGOSTO 25 DE 2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.43.4301.1604.4301037.079	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	9012 – TRANSF. MPIO SGP DEPORTES	$22.621.666,00
2.3.43.4301.1604.4301037.079	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	9015 – TRANSF. MPIO OTROS RECURSOS	$ 700.000,00
2.3.43.4301.1604.4301038.075	Servicio de organización de eventos recreativos comunitario	9015 – TRANSF. MPIO OTROS RECUROS	$ 25.703.334,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$49.025.000,00**

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capitulo 5, articulo 29 literal d numeral 5.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la **MÍNIMA CUANTÍA**, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en:

1.1 Las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 artículo 2, numeral 5 (Modificado por la Ley 2069 de 2020 – Artículo 30).
1.2 Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2) y siguientes 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.5.2) y siguientes 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12; **(ii)** 310 de 2021, **(iii)** 1860 de 2021.
1.3 La circular "CCE – Circular 004 – 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
1.4 El Concepto "C – 105 de 2022" de 18 de febrero de 2022, del subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto es **VEINTIOCHO (28) SMMLV**, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
Cumplimiento del contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El valor de esta garantía debeser de diez (10%) por ciento del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2. CONDICIONES TECNICAS A EJECUTAR

N/A

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Instituto pagará al contratista la suma pactada en el contrato en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las entregas que se vayan realizando de lo descrito en las especificaciones técnicas, previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, al igual que:

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- En caso de que se trate de una persona natural el contratista deberá presentar el pago de seguridad social, salud y pensión, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
 Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de TABIO y/o en donde indique el Supervisor.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **EL GERENTE** quien haga sus veces, o quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Realizar los juzgamientos por partido con ocasión de la fase municipal de los juegos comunales en el municipio de Tabio Cundinamarca, de acuerdo a las fechas indicadas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las cantidades del objeto contratado tal como se estipula en las especificaciones técnicas las cuales deben ser verificadas por el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega de los uniformes deportivos dentro de los plazos y tiempos establecidos por el supervisor de acuerdo con los ítems descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Entregar las prendas debidamente marcadas y empacadas de manera individual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
5. Garantizar la sustitución de prendas que presenten defectos o daños en el color, material o costuras sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de ocho (08) días hábiles después de la solicitud realizada por el supervisor.
6. Entregar las camisetas de presentación, y uniformes deportivos de acuerdo con las tallas suministradas por el supervisor.
7. Suministrar los servicios solicitados de acuerdo a los requerimientos especificados en el presente estudio.
8. Asumir los costos de transporte que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 20211, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
20. Las demás obligaciones que contribuyen a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

A) **PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Instituto deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80

de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución en dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privadas y que el valor sumado de los contratos sea igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial del presente contrato expresados en SMMLV, cuyo objeto sea prestación de servicios de actividades logísticas, deportivas, recreativas venta y/o suministro de elementos deportivos.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante o actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación o acta de liquidación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de estos en S.M.M.L.V.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los que acreditan la experiencia específica.

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente la:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,oo
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,oo
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,oo
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905,oo

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia aportando tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privadas y que el valor sumado de los contratos sea igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial del presente contrato expresados en SMMLV, cuyo objeto sea prestación de servicios de actividades logísticas, deportivas, recreativas venta y/o suministro de elementos deportivos.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01.**

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar debidamente diligenciada y suscrita, así: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Instituto y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No. 2 : EL PROPONENTE** debe anexar debidamente diligenciado y suscrito el formato N°2 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 o 4.** EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

	FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.
	En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5 o 6:** Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **FORMATO No 7:** Si se trata de una **persona jurídica**, debe dar aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)." Si se trata de una **persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO

	realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. CERTIFICADO REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO N°9:**El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO N°8:** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.

18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. **Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. **Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. **Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024257850044

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE DEL CÓDIGO UNSPCS
43000000	43232003	43232000	43232003	Juegos de deporte
53000000	53100000	53101600	53101600	Camisas y blusas

	53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre	
	53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa atlética para hombre	
	49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas	
	49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos	
	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos	

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 002 de 2024**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. LINEA ESTRATEGICA: CONSTRUYENDO JUNTOS CON TEJIDO SOCIAL

6.3.2. COMPONENTE: N/A

6.3.3. SECTOR: DEPORTE Y RECREACION

6.3.4. PROGRAMA: CONSTRUYENDO DEPORTE Y RECREACION

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

JUAN ANTONIO FORERO RODRÍGUEZ
GERENTE – INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN